

EXENTA No 476

SANTIAGO, 2 7 OCT 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

## RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

## JM IMPORT LTDA.

- Globo terráqueo inflable, edición 2011, con un tiraje de 30.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**COMUNIQUESE Y ARCHIVESE** 

ANSELMO POMMES SERMINI

Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (s)